



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos

INFORME No. 005-2020 - GADMS-AP

Sigchos, 14 de Agosto del 2020  
G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

Señor

Dr. Hugo Argüello Navarro

ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS

Presente.-



RECIBIDO

14:45

hora:

fecha:

14-agosto-2020

Patty #1291

Por Secretaría de Alcaldía

Por medio del presente nos dirigimos a usted, para remitir la estimación definitiva de ingresos y los cupos de gastos para cada programa para el ejercicio financiero del año 2021, en concordancia como establece el COOTAD Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Los ingresos definitivos para el año 2021 se resumen de la siguiente manera:

GRUPO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	VALOR
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1,851,301.16</b>
11	IMPUESTOS	335,617.30
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	322,457.28
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	59,721.03
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	28,685.75
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,100,325.49
19	OTROS INGRESOS	5,494.32
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>2,571,603.97</b>
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,177.84
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2,567,426.13
<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>55,025.24</b>
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	55,025.24
<b>TOTAL</b>		<b>4,477,930.37</b>

Los límites de gastos para cada programa están destinados por grupos presupuestarios en función de los recursos corrientes, inversión y de financiamiento:



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

CUPOS DE GASTO 2021

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
110 ADMINISTRACIÓN GENERAL	53	13,604.55
	57	578.03
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>14,182.58</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
160 COMUNICACIÓN SOCIAL	53	3,000.00
	57	0.00
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,000.00</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
120 ADMINISTRACION FINANCIERA	53	5,338.11
	56	
	57	
	58	
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,338.11</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
170 CUERPO DE BOMBEROS	53	47,913.97
	57	0.00
	84	47,913.97
<b>TOTAL</b>		<b>95,827.94</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
130 COMISARIA MUNICIPAL	53	750.00
	57	
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>750.00</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
180 JUNTA PROTECTORA DE DERECHOS	53	500.00
	58	0.00
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>500.00</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
140 REGISTRO DE DATOS PUBLICOS	53	4,738.96
	57	0.00
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,738.96</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
190 GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	53	500.00
	57	0.00
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>500.00</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
150 ADMINISTRATIVO	53	43,400.49
	57	58,907.38
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>102,307.87</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
230 GESTION DE DESARROLLO HUMANO	73	10,200.00
	77	0.00
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>10,200.00</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
310 PLANIFICACION TERRITORIAL	73	21,442.35
	77	0.00
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>21,442.35</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
330 AGUA POTABLE	56	
	63	39,583.63
	67	
	84	
<b>TOTAL</b>		

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
320 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	56	0.00
	63	39,044.92
	67	0.00
	84	0.00
	96	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>39,044.92</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
340 CAMAL	53	4,000.00
	57	
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,000.00</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
350 ALCANTARILLADO	56	0.00
	63	7,194.25
	67	0.00
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>7,194.25</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
360 OBRAS PÚBLICAS	73	302,052.02
	77	0.00
	84	0.00
	96	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>302,052.02</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
370 AMBIENTE	73	8,000.00
	77	3,000.00
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>11,000.00</b>

Los responsables de cada programa deberán llenar la matriz 2 de requerimientos presupuestarios, y deberá ser llenada de acuerdo a las necesidades de cada dependencia; los valores que asignen para cada requerimiento deberán estar sustentados con su respectivo análisis de mercado adjuntando proformas comparativas.

Deberán los responsables y Administradores de Contrato de las ejecuciones de los convenios y contratos considerar los valores correspondientes de arrastre para el presupuesto del año 2021.

También nos permitimos indicar que de los ingresos para el presupuesto del año 2021, el valor disponible para inversión (obra pública) es de USD 457.613,32

Para cada uno de los proyectos que se defina para obra pública deberá estar sustentado con su respectivo presupuesto referencial y en concordancia con el PDyOT.

De los ingresos propios presupuestados para el año 2021 se encuentra las partidas de contribución de mejoras por el valor de USD 15.135,12, y según la ordenanza que regula el cobro por contribución de mejoras establece que se deberá asignar para obras.

De igual manera me permito indicar que el presupuesto para la atención de grupos prioritarios para el año 2021 es el valor de USD 375.933,62 que corresponde al 10% de ingresos no



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

tributarios, en concordancia con lo que establece el COOTAD Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

También nos permitimos señalar lo que establece el COOTAD en referencia con la programación del presupuesto que se deberá considerar para el año fiscal 2021:

**Art. 233.- Plazo.-** Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

**Art. 234.- Contenido.-** Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

**Art. 239.- Responsabilidad de la unidad financiera.-** Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Revisado por:

*Srta. Mariene Andino*  
**Directora Financiera**

Elaborado por:

*Lic. Patricia Jácome*  
**Analista de Presupuesto**

**Adjunto: cuadro de estimación definitiva de ingresos 2021.**